República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá
CRA 9 No. 11 45 piso 5 tel 282.0023
Correo: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN AUTO CALENDADO EL 18 DE JUNIO DE 2018,

AVISA:

Que por auto del 18 de junio de 2018 se **ADMITIÓ LA DEMANDA** de **INSOLVENCIA ECONOMICA (LEY 1116 DE 2006)** radicada bajo el No. 11001 31 03 005 2018 00164 00 de **MARÍA DE LAS MERCEDES RIAÑO** CC 23560720 de Cocuy Boyacá quien por conducto de apoderada judicial la Ley permite entender como Promotora a **CAROLINA CALDERÓN SERRANO** identificada con CC 1016054543 y TP 272411 del CSJ**.**

Que se previene a la deudora que, sin autorización del Juez del concurso, según sea el caso, no podrá realizar enajenaciones que no esté comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas.

Que el presente aviso SE FIJA en un lugar público de la secretaría del Despacho y en el micrositio de la página web de la Rama Judicial por el término de cinco (5) días hábiles a partir del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las 8 :00 a.m. y se DESFIJA el primero (1°) de Diciembre de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m.

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
SECRETARIA

Ers

Firmado Por:

Elsa Marina Paez Paez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b13b4f97c791b8b8b3897ba0c96a833f89f410d17cb2d81745c193a51def64a**

Documento generado en 24/11/2022 06:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica